



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

DRM/00185/19

Proveedor participante en la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres Proveedores UV-LS-003-19 relativa a la **Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, mediante la modalidad de contrato abierto**
Presente:

Con fundamento en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en la base **VIGÉSIMA SEXTA** de la licitación y al considerando **SEGUNDO** del dictamen técnico-económico y fallo, emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-003-19, relativa a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, mediante la modalidad de contrato abierto**, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido, a través de la transcripción de los considerandos del dictamen mencionado.

FALLO

PRIMERO.- Conforme al considerando **SEGUNDO** del Dictamen Técnico-Económico, una vez valorada la proposición técnica presentada por el licitante se determina lo siguiente: -----

ARKAJAC, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, **Lote 1: Región Xalapa y Región Veracruz.** -----

SEGUNDO.- Se declaran **desiertas** las regiones de los lotes que a continuación se relacionan, con fundamento en el artículo 47 fracción I de la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con la base **VIGÉSIMA TERCERA** de la licitación la cual señala: "La convocante podrá declarar desierto el procedimiento de contratación" considerando lo siguiente: -----

Lote 1: Región Orizaba-Córdoba y Poza Rica-Tuxpan; **Lote 2:** Región Xalapa, Veracruz, Orizaba-Córdoba y Poza Rica-Tuxpan, en relación con el numeral **1**, que refiere: "No haya licitantes". -----

TERCERO.- Que conforme al resolutivo **PRIMERO Y SEGUNDO** que anteceden, así como en la proposición económica presentada por el licitante y de acuerdo con la base **VIGÉSIMA PRIMERA** de la licitación que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se determina adjudicar en los siguientes términos y monto: -----

ARKAJAC, S.A. de C.V., se le adjudica el **Lote 1 Región Xalapa y Región Veracruz**, de conformidad con su proposición económica que es por un importe de **\$307.99** (trescientos siete pesos, 99/100 M.N.) IVA incluido, significando que se elaborará **Contrato abierto** por un importe mínimo y máximo para **Región Xalapa** de **\$522,875.80** (Quinientos veintidós mil ochocientos setenta y cinco pesos, 80/100 M.N.) y de **\$732,026.12** (setecientos treinta y dos mil veintiséis pesos, 12/100 M.N.), ambos con I.V.A. incluido; y **Región Veracruz** por un importe mínimo y máximo de **\$39,255.40** (Treinta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos, 40/100 M.N.) y de **\$54,915.56** (Cincuenta y cuatro mil novecientos quince pesos, 56/100 M.N.), ambos con I.V.A. incluido, estableciendo en el mismo las condiciones para la entrega de los materiales, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Respecto del **Lote 1 Región Xalapa y Región Veracruz**, se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base **VIGÉSIMA CUARTA** de la licitación, se realizó investigación de mercado, haciéndose mención que no se recibió respuesta de los proveedores a los cuales se les solicito cotización, lo cual obra en el expediente de la presente licitación, por lo que procedió su adjudicación al licitante único.-----

CUARTO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no existe segunda y tercera mejor opción respecto del **Lote 1 Región Xalapa y Región Veracruz** debido a que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable. -----

QUINTO.- Para el proveedor que resultó adjudicado y que se le elaborará **contrato abierto**, se le apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana para firmarlo, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la base **TRIGÉSIMA PRIMERA** de la licitación, así como presentar el formato del **Anexo 14** que se menciona en la base **VIGÉSIMA NOVENA** de la licitación y la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales la cual deberá tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedida. -----

Así mismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación al proveedor participante y a la Contraloría General de la Universidad Veracruzana. -----

Atentamente

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa-Enríquez, Veracruz a 28 de febrero de 2019

Dr. Eric Jesús Galindo Mejía
Director de Recursos Materiales

C.c.p.- Mtra. Delfina Acosta Argüello.- Contralora General de la Universidad Veracruzana.-Para su conocimiento.
C.c.p.- Mtro. Alberto Islas Reyes.- Abogado General de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.